

Reglamento del Programa de Capacitación y Certificación de Trabajadores o Promotores de Salud Comunitaria

Índice

Reglamento del Programa de Capacitación y Certificación de Trabajadores o Promotores de Salud Comunitaria.....	1
I. Objetivo:.....	1
II. Antecedentes	1
III. Costo de la certificación	1
IV. Definiciones.....	1
V. Plazos del trámite de solicitudes.....	2
Solicitudes del programa de capacitación	2
Solicitudes para instructores de CHW y promotores o CHW.....	3
Verificación de competencias de los CHW y CHWI.....	3
Verificación en base a la finalización del curso para la certificación inicial	3
Verificación de las competencias en base a la experiencia	4
VI. Certificación de los programas de capacitación	4
Requisitos de la solicitud inicial	4
Requisitos de renovación	5
Plan de estudios	6
Modificación del plan de estudios certificado actual	6
Certificados de finalización de cursos	7
Registros de participantes.....	8
Anuncios sobre cursos de capacitación	8
VII. Certificación de CHWI del DSHS.....	9
Requisitos de la solicitud inicial	9
Requisitos de renovación para CHWI.....	9
Requisitos de educación continua para la renovación de CHWI	10
VIII. Certificación de CHW	11
Requisitos de la solicitud inicial	11
Requisitos para la renovación	12
Requisitos de educación continua para la renovación de CHW	12
IX. Extensión de la certificación	13
X. Certificación alternativa para miembros del servicio militar, veteranos militares y cónyuges de miembros del servicio militar	13
XI. Exenciones de certificación:	14
Vencimiento de la carta de verificación.....	15
Condiciones.....	15

XII. Cambio de información.....16
XIII. Información protegida16

I. Objetivo:

Este reglamento establece los criterios de certificación y renovación para los trabajadores o promotores de salud comunitaria (CHW), instructores de promotores de salud comunitaria (CHWI) y programas de capacitación para CHW.

II. Antecedentes

El capítulo 48 del [Código de Salud y Seguridad de Texas](#), exige al Departamento Estatal de Servicios de Salud (DSHS) de Texas crear y dirigir un programa de capacitación y certificación de CHW, CHWI y programas de capacitación para CHW. Este reglamento cumple con las normas y pautas establecidas en el capítulo 48 del Código de Salud y Seguridad de Texas; el [capítulo 146, título 25 del Código Administrativo de Texas](#), y otras leyes y reglamentos estatales vigentes.

III. Costo de la certificación

Las certificaciones del DSHS de CHW, CHWI y programas de capacitación para CHW contemplados en este reglamento son gratuitas.

IV. Definiciones

Las siguientes definiciones aplican exclusivamente a este reglamento.

CHWI certificado: persona autorizada por el DSHS para dar instrucción y capacitación en una o más competencias básicas a CHW; que tiene un conocimiento profundo del papel de un CHW; y que domina los métodos de educación para adultos, las ocho competencias básicas de un CHW, el desarrollo y evaluación de planes de estudio, así como ser facilitador de diversos temas culturalmente pertinentes.

CHW certificado: persona autorizada por el DSHS para actuar como enlace y mediador cultural entre los proveedores de atención médica, el personal de servicios sociales y la comunidad. Un CHW es un miembro confiable de la comunidad a la que presta servicios y tiene un conocimiento profundo del grupo étnico, el idioma, el estatus socioeconómico y las experiencias de vida.

Unidad de educación continua (CEU): también conocida como CE (educación continua), es un método para medir la educación y la capacitación continua. Se mide en periodos de 15 minutos de instrucción: 0.5 CEU = 30

minutos, 0.75 CEU = 45 minutos, 1 CEU = una hora.

Competencias básicas: conjunto de conocimientos, habilidades clave y capacidades que deben demostrar todos los CHW y CHWI. Es la evidencia del dominio que han obtenido por su amplia experiencia y la formación que han recibido. Las competencias básicas actuales incluyen comunicación, relaciones interpersonales, coordinación de servicios, desarrollo de capacidades, defensa, enseñanza, organización y base de conocimientos sobre cuestiones específicas de la salud.

CEU certificada por el DSHS: unidad de educación continua, cuyo material ha sido revisado y aprobado por el DSHS, impartida por un CHWI certificado por un programa de capacitación aprobado.

Certificación inicial: proceso inicial que realiza el DSHS para certificar a un CHW, un CHWI o una organización como un programa de capacitación. Se basa en requisitos de certificación inicial específicos estipulados más adelante en este reglamento. La certificación inicial es válida por dos años.

CEU no certificada: unidad de educación continua que se obtiene de la educación o capacitación a partir de material que no ha sido revisado por el DSHS, pero que está dentro del alcance de un CHW o CHWI y contempla al menos una de las competencias básicas.

Renovación de la certificación: proceso de renovación de la certificación de CHW, CHWI o programa de capacitación cada dos años por parte del DSHS según los requisitos específicos para renovar la certificación.

Programa de capacitación: organización aprobada por el DSHS para proporcionar capacitación a los CHW y CHWI.

V. Plazos del trámite de solicitudes

Solicitudes del programa de capacitación

El programa de capacitación y certificación de CHW del DSHS (Programa de CHW) tarda hasta 120 días hábiles en tramitar las solicitudes del programa de capacitación y enviar el aviso de aprobación o denegación de la certificación. Si una solicitud está incompleta, el Programa de CHW le enviará un aviso al solicitante sobre cómo corregir su solicitud. El periodo de tramitación de 120

días del Programa de CHW se reiniciará cuando el solicitante haya corregido cualquier omisión en la solicitud.

El DSHS puede exigir que un programa de capacitación presente una nueva solicitud si no se enviaron los materiales y modificaciones adicionales en un plazo de 120 días hábiles.

El proceso concluye una vez que el DSHS envía por correo postal los documentos de aprobación o un aviso de denegación por correo electrónico. Los documentos de aprobación consisten en:

- Carta de aprobación
- Certificado

Solicitudes para instructores de CHW y promotores o CHW

El Programa de CHW tarda hasta 90 días hábiles en tramitar las solicitudes de los CHW o CHWI y enviar el aviso de aprobación o denegación de la certificación. Si una solicitud está incompleta, el Programa de CHW le enviará un aviso al solicitante sobre cómo corregir su solicitud. El periodo de tramitación de 90 días del Programa de CHW se reiniciará cuando el solicitante haya corregido cualquier omisión en la solicitud.

El DSHS puede pedir al solicitante que presente una nueva solicitud si no se enviaron los materiales y correcciones en un plazo de 21 días hábiles a partir de la fecha del aviso.

El proceso concluye cuando el DSHS envía por correo postal los documentos de aprobación o un aviso de denegación por correo electrónico. Los documentos de aprobación consisten en:

- Carta de aprobación
- Certificado
- Distintivo de CHW o CHWI

Verificación de competencias de los CHW y CHWI

Verificación en base a la finalización del curso para la certificación inicial

El Programa de CHW verifica que el solicitante haya finalizado un curso aprobado de certificación inicial de CHW o CHWI confirmando que su

nombre aparezca en un informe proporcionado por un programa de capacitación.

Verificación de las competencias en base a la experiencia

El Programa de CHW verifica la experiencia del solicitante llamando al supervisor o a las referencias profesionales indicadas en la sección "Experiencia" de la solicitud.

- La verificación no se puede hacer por medio de correo electrónico o carta notariada.
- El número de teléfono del supervisor en la sección "Experiencia" de la solicitud debe ser de un centro de trabajo o un celular de una empresa. El Programa de CHW no llamará a números de teléfono residenciales ni a celulares.
- El Programa de CHW no verificará ninguna experiencia personal de menos de 300 horas. Cada experiencia debe cubrir al menos la mitad de las habilidades de cada competencia básica. El solicitante debe demostrar habilidades en todas las competencias básicas en toda la experiencia reportada.
- Para los CHWI: la verificación se centra en la experiencia en instruir o capacitar a los CHW u otros proveedores de servicios de salud ("capacitar al instructor"), y no en la capacitación directa de los miembros de la comunidad.
- Para los CHW: la verificación se centra en la experiencia laboral en un rol de CHW que consiste en el contacto directo con la comunidad.

VI. Certificación de los programas de capacitación

Requisitos de la solicitud inicial

Cuando se presenta una solicitud para certificar un programa de capacitación por primera vez, las organizaciones deben incluir lo siguiente:

- Solicitud completa de certificación inicial proporcionada por el DSHS
- Programa para ofrecer capacitación anualmente
 - Posibles ubicaciones
 - Calendario de capacitación
 - Procedimientos relacionados con el reclutamiento e inscripción

- Costo de las clases
- Modalidad de la capacitación (presencial o a distancia)
- Descripción de los requisitos para la finalización del curso
- Evaluación de la capacitación
- Plan de estudios congruente con el tipo de capacitación que se ofrecerá
 - Curso de certificación de CHW o CHWI
 - Educación continua de CHW o CHWI

Una organización puede presentar una solicitud que incluya el uso de un plan de estudios certificado de otro programa de capacitación aprobado que haya acordado compartir el plan de estudios certificado. En este caso, la solicitud debe incluir:

- Descripción de los cambios, si los hubiera, al plan de estudios certificado con anterioridad.
- Documentación que indique que el programa de capacitación aprobado se compromete a compartir el plan de estudios certificado con la organización que solicita la certificación.

Requisitos de renovación

Los programas de capacitación deben renovar la certificación cada dos años. Para renovar la certificación, los programas de capacitación deben presentar lo siguiente:

- Solicitud completa de renovación proporcionada por el DSHS.
- Registro de los cursos de capacitación ofrecidos durante el ciclo de certificación de dos años.
- Lista de instructores afiliados al programa de capacitación.
- Planes para brindar capacitación anual que incluyan:
 - Posibles ubicaciones
 - Calendario de capacitación
 - Procedimientos relacionados con el reclutamiento e inscripción
 - Costo de las clases
 - Modalidad de la capacitación (presencial o a distancia)
 - Descripción de los requisitos para la finalización del curso
 - Evaluación de la capacitación
 - Presentación y desglose de las competencias del nuevo plan de estudios, según corresponda

Plan de estudios

Un plan de estudios de certificación de CHW o CHWI debe:

- Ser por lo menos de 160 horas
- Cubrir cada una de las competencias básicas en el mismo tiempo
- Incluir las citas y referencias correspondientes que documenten las fuentes de información detalladas en el plan de estudios
- Incluir un componente de aprendizaje práctico, como prácticas de campo, interinato o pasantía
- Incluir actividades y otras estrategias compatibles con la teoría y los principios de la educación para adultos
- Demostrar sensibilidad cultural y un nivel de lenguaje apropiado al tema y al público al que va dirigido
- Incluir una traducción del plan de estudios si el plan de estudios se proporcionará en un idioma diferente del inglés
- Especificar el método o métodos a través de los cuales se dará la capacitación, entre ellos instrucción presencial y a distancia
- Incluir un método o proceso para evaluar y documentar la adquisición de conocimientos y habilidades de los asistentes a la capacitación
- Incluir cualquier prueba previa o posterior para evaluar la adquisición de conocimientos de la persona capacitada
- Ser revisado y aprobado por el DSHS
- Impartirse en Texas si se ofrece en persona

Modificación del plan de estudios certificado actual

Un programa de capacitación puede presentar una solicitud para modificar un plan de estudios certificado actual. Sin embargo, si se modifica más del 45 por ciento del contenido de las 160 horas del plan de estudios, el programa de capacitación deberá volver a presentar el plan de estudios para su certificación.

Todos los planes de estudios de educación continua para CHW y CHWI deben:

- Abarcar una o más de las competencias básicas
- Identificar el título, el total de horas de capacitación y de horas por cada competencia básica
- Incluir objetivos específicos de aprendizaje
- Incluir el nombre y la organización del creador del plan de estudios
 - Si el plan de estudios fue creado por otra entidad, incluir

Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas | Reglamento actualizado el 8 de agosto de 2024

información de dominio público o comprobante de aprobación por parte del creador del plan de estudios

- Incluir la participación de un CHWI certificado en la revisión o la creación del plan de estudios
- Incluir las citas y referencias correspondientes para documentar las fuentes de información detalladas en el plan de estudios
- Incluir actividades y otras estrategias compatibles con la teoría y los principios de la educación para adultos
- Demostrar sensibilidad cultural y un nivel de lenguaje apropiado al tema y al público al que va dirigido
- Incluir una traducción del plan de estudios si el plan de estudios se proporcionará en un idioma diferente del inglés
- Especificar el método o los métodos a través de los cuales se dará la capacitación, entre ellos instrucción presencial y a distancia
- Si corresponde, incluir cualquier prueba previa o posterior u otro proceso utilizado para evaluar la adquisición de conocimientos de la persona capacitada
- Si corresponde, incluir una evaluación sobre la experiencia de capacitación que tuvieron los asistentes a la capacitación
- Enviar todo el material que se utilizará en la capacitación, como presentaciones de PowerPoint, programación de clases, materiales impresos, ejemplos de casos y materiales para actividades, entre otros
- Ser revisado y aprobado por el DSHS
- Impartirse en Texas si se ofrece en persona

Certificados de finalización de cursos

Los programas de capacitación aprobados deben entregar un certificado como comprobante de que el asistente terminó un curso de certificación para CHW o CHWI o cursos de educación continua para CHW o CHWI certificados por el DSHS. El DSHS proporcionará las plantillas de los certificados al programa de capacitación, previa solicitud.

Todos los certificados de finalización de cursos deben incluir la siguiente información:

- Nombre del programa de capacitación aprobado que ofrece el curso
- Título y fecha del curso

- Nombre del instructor certificado que impartió el curso
 - Si hay una línea de firma del instructor en el certificado, se debe incluir la firma
- Tipo de curso: curso de certificación (CHW o CHWI) o educación continua (CHW, CHWI o ambos)
- Nombre del participante

Registros de participantes

Todos los programas de capacitación deben enviar un registro de participantes al Programa de CHW por correo electrónico a CHW@dshs.texas.gov en un plazo de siete días hábiles posteriores a la finalización del curso de certificación de CHW o CHWI o curso de educación continua para CHW o CHWI certificados por el DSHS. El registro de participantes debe incluir lo siguiente:

- Nombre del programa de capacitación aprobado que ofrece el curso
- Título del curso
- Fecha en que se impartió el curso
- Total de CEU ofrecidas
- Competencias que abarca
- Lugar donde se impartió el curso, incluida la ciudad
- Nombre del CHWI certificado que impartió el curso
- Tipo de curso: curso de certificación (CHW o CHWI) o educación continua (CHW, CHWI o ambos)
- Nombre completo de los participantes que asistieron al curso y el estado de certificación (CHW o CHWI)

Anuncios sobre cursos de capacitación

Los programas de capacitación certificados pueden enviar al Programa de CHW anuncios sobre los próximos cursos de capacitación. Como cortesía, el Programa de CHW enviará la información a todo el estado, por medio del sistema de notificación GovDelivery del DSHS, o a los CHW de los condados de Texas encargados de ayudar a publicar los anuncios. Los anuncios de capacitación deben incluir la siguiente información:

- Nombre del programa de capacitación aprobado que ofrece el curso
- Título del curso
- Fecha del curso
- Fecha en que iniciará y terminará el curso

- Lugar donde se impartirá el curso
- Número de CEU certificadas por el DSHS e indicar si son para CHW o CHWI
- Costo del curso
- Idioma del curso
- Información de inscripción (enlace web, correo electrónico, número telefónico)
 - Información de la persona de contacto para hacer preguntas (nombre, correo electrónico, número telefónico)

La información de la capacitación se debe enviar por correo electrónico a CHW@dshs.texas.gov al menos 14 días hábiles antes del día de inicio de la capacitación.

VII. Certificación de CHWI del DSHS

Requisitos de la solicitud inicial

Los solicitantes de la certificación de CHWI deben presentar lo siguiente:

- Solicitud de certificación inicial completa proporcionada por el DSHS
- Foto actual a color que muestre claramente los rasgos faciales
- Currículo
- Copia del certificado de finalización del curso para CHWI
 - Si la solicitud se basa en la finalización de la capacitación
- Formulario completo de verificación de la experiencia
 - Si la solicitud se basa en la experiencia en instrucción o capacitación

Requisitos de renovación para CHWI

Los CHWI deben renovar su certificado cada dos años. Para renovar un certificado, los CHWI deben presentar lo siguiente:

- Solicitud completa de renovación proporcionada por el DSHS
- Foto actual a color que muestre con claridad los rasgos faciales
- Comprobante de finalización de la educación continua requerida, como:
 - Certificados

Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas | Reglamento actualizado el 8 de agosto de 2024

- Registros de participantes
- Correos electrónicos que confirmen la participación y finalización

Requisitos de educación continua para la renovación de CHWI

Los CHWI certificados deben completar al menos 20 horas de educación continua. No se aceptan certificados dobles de capacitación, como certificados por el mismo curso tomado en inglés y en español, o el mismo curso tomado con dos diferentes CHWI o centros de capacitación.

El requisito de educación continua se puede cumplir de la siguiente manera:

- El curso o actividad debe tener una duración mínima de 30 minutos consecutivos (0.5 CEU) y estar dentro del ámbito de práctica de un CHWI
- El curso o actividad también debe abarcar al menos una de las competencias básicas
- Al menos 10 horas obligatorias de CEU certificadas por el DSHS
 - Se pueden combinar un mínimo de cinco CEU certificadas por el DSHS para CHWI con una de las siguientes opciones:
 - Opción 1: máximo de cinco CEU certificadas por el DSHS para CHWI de otra certificación o licencia de atención médica de Texas, que no sea la certificación de CHW
 - Opción 2: máximo de cinco CEU certificadas por el DSHS para CHWI impartidas con un plan de estudios aprobado bajo un programa de capacitación aprobado. Una CEU = dos horas de instrucción. Copia de un registro de participantes que incluya:
 - ❖ Nombre del programa de capacitación aprobado
 - ❖ Título del curso
 - ❖ Fecha en que se imparte el curso
 - ❖ Total de CEU que se ofrecen
 - ❖ Competencias que abarca
 - ❖ Ubicación de la capacitación, incluida la ciudad
 - ❖ Nombre del CHWI que impartió la clase
 - ❖ Indicar si el curso fue para CHW o CHWI
 - ❖ Lista de participantes

Nota: puede tener cinco CEU de otra certificación o licencia de atención médica de Texas o cinco CEU de instrucción, pero no una combinación de

Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas | Reglamento actualizado el 8 de agosto de 2024

ambos.

- Al menos 10 horas de CEU no certificadas por el DSHS
 - Asistencia a conferencias relacionadas con CHWI
 - Asistencia a cursos de capacitación de una organización que no sea un programa de capacitación certificado, pero que cubra al menos una competencia básica y esté dentro del ámbito de práctica de un CHWI certificado
 - Los cursos de capacitación con la indicación de que están certificados por el DSHS para CHW cuentan como CEU no certificadas para CHWI
- Toda la educación continua puede ser certificada por el DSHS
- Todos los certificados deben incluir:
 - Nombre del solicitante
 - Título y fecha del curso
 - Nombre del programa de capacitación (u organización si se trata de CEU no certificadas)

Nota: para los CHWI solicitantes que renuevan su certificación con la certificación de CHW y CHWI, no se pueden utilizar las mismas actividades de educación continua tanto para la renovación de CHW como de CHWI. Para cada certificación se deben realizar diferentes actividades de educación continua.

VIII. Certificación de CHW

Requisitos de la solicitud inicial

Las personas interesadas en solicitar una certificación de CHW por primera vez deben presentar lo siguiente:

- Solicitud completa de certificación inicial proporcionada por el DSHS
- Foto actual a color que muestre con claridad los rasgos faciales
- Copia del certificado de finalización del curso de certificación de CHW
 - Si la solicitud se basa en la finalización de la capacitación
- Formulario completo de verificación de la experiencia
 - Si la solicitud se basa en la experiencia en un rol de CHW

Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas | Reglamento actualizado el 8 de agosto de 2024

- Comprobante de domicilio en Texas

Requisitos para la renovación

Los CHW deben renovar su certificado cada dos años. Para renovar un certificado, los CHW deben presentar lo siguiente:

- Solicitud completa de renovación proporcionada por el DSHS
- Foto actual a color que muestre con claridad los rasgos faciales
- Comprobante de finalización de la educación continua requerida, como certificados y correos electrónicos que confirmen la participación y finalización

Requisitos de educación continua para la renovación de CHW

Los CHW certificados deben completar al menos 20 horas de educación continua. No se aceptan certificados dobles de capacitación, como certificados por el mismo curso tomado en inglés y en español, o el mismo curso tomado con dos diferentes CHWI o centros de capacitación.

La educación continua debe ser aceptable si el curso o actividad dura como mínimo 30 minutos consecutivos (.5 CEU) y abarca al menos una competencia básica.

La educación continua se puede realizar a través de las siguientes opciones certificadas y no certificadas por el DSHS:

- Al menos 10 horas obligatorias de CEU certificadas por el DSHS al finalizar un curso de educación continua certificado por el DSHS
 - Pueden ser un mínimo de cinco CEU si se combinan con educación continua de otra certificación o licencia de atención médica en Texas.
 - Un máximo de cinco CEU de educación continua de otra certificación o licencia de atención médica en Texas, que no sea una certificación de CHWI
- Al menos 10 horas de CEU no certificadas por el DSHS
 - Asistencia a conferencias relacionadas con los CHW
 - Asistencia a cursos de capacitación de una organización que no sea un programa de capacitación certificado, pero que cubra al menos una competencia básica y esté dentro del ámbito de práctica de un CHW
- Todas las CEU de educación continua pueden ser certificadas por el DSHS
- Todos los certificados deben incluir:

Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas | Reglamento actualizado el 8 de agosto de 2024

- Nombre del solicitante
- Título y fecha del curso
- Nombre del programa de capacitación (u organización si se trata de CEU no certificadas)

Nota: las personas que cuentan con doble certificación no pueden utilizar las mismas actividades de educación continua tanto para la renovación de CHW como de CHWI. Para cada certificación se deben realizar diferentes actividades de educación continua.

IX. Extensión de la certificación

Los CHWI y CHW pueden pedir una extensión de 90 días por ciclo de certificación enviando una solicitud por correo electrónico a CHW@dshs.texas.gov. Cuando se renueva una certificación calificada, la fecha de vencimiento será de dos años a partir de la fecha de vencimiento original, anterior a la extensión.

Una certificación de CHWI o CHW se puede renovar hasta un año a partir de la fecha original de vencimiento.

X. Certificación alternativa para miembros del servicio militar, veteranos militares y cónyuges de miembros del servicio militar^{1,2}

Un miembro del servicio militar, el cónyuge de un miembro del servicio militar o un veterano militar puede solicitar una certificación de CHW o CHWI si la persona:

- Cuenta con una certificación vigente en otro estado que tenga requisitos de certificación sustancialmente equivalentes a los requisitos de una certificación en Texas, y que la certificación esté en regla
- Obtuvo la misma certificación en Texas en los cinco años anteriores

Un miembro del servicio militar o el cónyuge de un miembro del servicio militar debe presentar un comprobante de domicilio en este estado. Este requisito se cumple al proporcionar una copia de la orden de cambio permanente de estación que asigna al miembro del servicio militar a una instalación militar en Texas.

¹Autorizado por la [sección 55.004 del Código de Profesiones de Texas](#).

² Para información adicional consulte la [sección 1.91, título 25 del Código Administrativo de Texas](#).

Una persona que solicite una certificación en base a esta sección debe cumplir con todos los requisitos para obtener la certificación de CHW y CHWI, y recibir el crédito correspondiente por la capacitación, educación y experiencia profesional.

XI. Exenciones de certificación^{3,4}

Un miembro del servicio militar o el cónyuge de un miembro del servicio militar puede ejercer las funciones de un CHW o CHWI, como si estuviera certificado en Texas, sin solicitar la certificación de este estado si la persona:

- Cuenta actualmente con una certificación en regla en otra jurisdicción que tiene requisitos de certificación de CHW y CHWI sustancialmente equivalentes a los requisitos de este estado.
- Notifica al DSHS, por escrito, sobre la intención del miembro del servicio militar o del cónyuge del miembro del servicio militar de ejercer en este estado.
- Presenta un comprobante de domicilio del miembro del servicio militar o del cónyuge del miembro del servicio militar en este estado y una copia de la tarjeta de identificación militar del miembro del servicio militar o del cónyuge del miembro del servicio militar.
- Recibe del DSHS una carta de verificación que indique que:
 - El DSHS ha verificado la certificación de CHW o CHWI del miembro del servicio militar o del cónyuge del miembro del servicio militar en otra jurisdicción.
 - El miembro del servicio militar o el cónyuge del miembro del servicio militar está autorizado a ejercer esta ocupación de conformidad con los estatutos y leyes de Texas para esta ocupación.
- Para recibir una carta de verificación, el miembro del servicio militar o el cónyuge del miembro del servicio militar debe presentar:
 - Una solicitud al Programa de CHW del DSHS para el reconocimiento de la certificación de CHW o CHWI del miembro del servicio militar o del cónyuge del miembro del servicio militar emitida por la otra jurisdicción, en el [formulario de solicitud de reciprocidad del DSHS](#)
 - Comprobante de domicilio en este estado, como una copia de la orden de cambio permanente de estación para el miembro del servicio militar

³ Autorizado por la [sección 55.0041 del Código de Profesiones de Texas](#).

⁴Para información adicional consulte la [sección 1.81, título 25 del Código Administrativo de Texas](#).

- Una copia de la tarjeta de identificación militar del miembro del servicio militar o del cónyuge del miembro del servicio militar
- Prueba de que el miembro del servicio militar está asignado a una instalación militar en Texas

El DSHS puede tardar hasta 30 días a partir de la fecha en que un miembro del servicio militar o el cónyuge del miembro del servicio militar presenta una solicitud que cumpla con la sección XI para verificar que la certificación está en regla en la jurisdicción que la otorga. Una vez que se haya hecho la verificación, el DSHS emitirá una carta de verificación reconociendo la licencia como certificación equivalente en Texas.

Vencimiento de la carta de verificación

La carta de verificación vencerá a los 3 años de la fecha de emisión o cuando el miembro del servicio militar ya no esté asignado a una instalación militar en Texas, lo que ocurra primero. La carta de verificación no podrá renovarse.

En caso de divorcio u otra situación similar que afecte el estatus de la persona como cónyuge del miembro del servicio militar, el excónyuge militar que recibió una verificación puede seguir ejerciendo la ocupación conforme a esta sección, hasta el tercer año en que el cónyuge recibió la carta de verificación.

Condiciones

El miembro del servicio militar o el cónyuge del miembro del servicio militar debe cumplir con todas las leyes, reglas y normas aplicables de Texas, incluido el Código de Salud y Seguridad de Texas, el Código de Profesiones de Texas y todas las disposiciones pertinentes del Código Administrativo de Texas.

El DSHS podría revocar la carta de verificación a su discreción. Entre los motivos de revocación se encuentran:

- El miembro del servicio militar o el cónyuge del miembro del servicio militar no cumple con estas condiciones
- La certificación del miembro del servicio militar o del cónyuge del miembro del servicio militar requerida para esta exención vence o está suspendida o revocada en otra jurisdicción

Departamento Estatal de Servicios de Salud de Texas | Reglamento actualizado el 8 de agosto de 2024

XII. Cambio de información

Los programas de capacitación certificados, los CHW, los CHWI, los miembros del servicio militar o los cónyuges de miembros del servicio militar de otros estados que actúen como CHW o CHWI, como si estuvieran certificados en Texas, deben notificar al DSHS por escrito por correo electrónico a CHW@dshs.texas.gov sobre cualquier cambio en su información de contacto, como:

- Calle o dirección postal
- Número de teléfono
- Correo electrónico

Los cambios de nombre deben solicitarse por escrito por correo electrónico a CHW@dshs.texas.gov e incluir un documento legal que indique el cambio de nombre. Los documentos legales que se aceptan son:

- Licencia de manejar
- Acta de matrimonio o divorcio
- Tarjeta del Seguro Social

XIII. Información protegida

La siguiente información no se divulgará ni compartirá, como lo exige [la sección 552.11765 del Código Gubernamental](#):

- La solicitud de CHW o CHWI
- Dirección postal, ciudad y código postal
- Teléfono de la casa (a menos que el teléfono de la casa también sea el teléfono del negocio)
- Correo electrónico (a menos que el correo electrónico también sea el correo electrónico del negocio)
- Fecha de nacimiento

Esto se aplica a solicitudes de información pública y otras solicitudes de información.

[La sección 552.138 del Código Gubernamental](#) también permite que los sobrevivientes de violencia familiar o doméstica y de agresión sexual, incluidos los clientes actuales o anteriores de un centro de refugio de violencia familiar, un centro de refugio para víctimas de trata o programas de

agresión sexual, que anteriormente tenían o solicitan la certificación de CHW o CHWI, solicitar que la información personal se mantenga confidencial.

Además de la información anterior, la siguiente información no se divulgará ni compartirá si un CHW o CHWI presenta el [Formulario de aviso de acceso público conforme a la sección 552.138 del Código Gubernamental de Texas](#) disponible en el sitio web de la Oficina del Procurador General para restringir el acceso público a la información.

- Nombre
- Teléfono celular o del trabajo
- Lugar de empleo actual
- Dirección del trabajo
- Ubicaciones de los cursos